

18 DE NOVIEMBRE DE 2020

AYUDAS AL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL REGIÓN DE MURCIA

Estimados clientes, si se han visto afectados económicamente por la crisis del coronavirus, ya pueden solicitar las ayudas para el pago del **alquiler de su vivienda habitual**, a continuación les detallo la información:

1. BENEFICIARIOS:

Podrán beneficiarse de las ayudas las personas físicas que, en su condición de arrendatarias de vivienda habitual y permanente, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19.

2. REQUISITOS:

- Todas las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda por la que se percibe la ayuda, deben poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea. En caso de personas extranjeras provenientes de países terceros (fuera de la UE), deberán contar con residencia legal en España.
- La persona que esté obligada a pagar la renta de alquiler debe estar en situación de desempleo, Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE), u otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos.

3. CUANTÍA:

El 100% de la renta arrendaticia y, sin que en ningún caso, el importe de la ayuda pueda superar los 500 euros al mes, por un plazo de 6 meses como máximo.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **30 de septiembre de 2021**.

Para más información pónganse en contacto con nosotros.

Manuel Albero Rueda.